



San Gustavo, 17 de febrero de 2020

ORDENANZA N° 136/20

VISTO:

La causa según expediente N° 2463 "MONZON PAMELA JOSEFINA POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOS DE EDAD C/MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO S/ACCIDENTE DE TRABAJO" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente la Municipalidad se obliga a contratar un seguro de Caución Judicial.

Que por sentencia se requiere una garantía, obligándose la Municipalidad a dar cumplimiento con dicha exigencia.

Que a esos fines se ha solicitado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), de un seguro de Caución Judicial, por un capital asegurado de (\$ 7.645.826,91) PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 91/100, siendo necesario ceder en garantía al I.A.P.S. los recursos municipales, incluso coparticipables, hasta cubrir las obligaciones de dicha Caución.

POR ELLO:

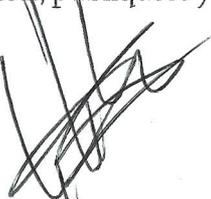
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA

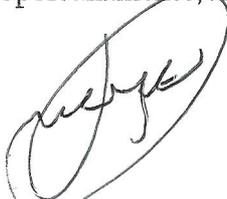
Artículo 1°: AUTORIZACE al Presidente Municipal a ceder al I.A.P.S., los recursos municipales, incluso los coparticipables, hasta cubrir la suma de (\$ 7.645.826,91) PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 91/100 en garantía, del seguro de Caución solicitado a este por idéntica suma en relación al Expediente N° 2463 "MONZON PAMELA JOSEFINA POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOS DE EDAD C/MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO S/ACCIDENTE DE TRABAJO".

Artículo 2°: FORMALICESE a contratar un seguro de Caución Judicial con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.) por un monto de (\$ 7.645.826,91) PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 91/100.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese y oportunamente, archívese.-


Elizabeth Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023










Silvana Natalia Fontanini
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2020